



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-286-2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

NÚMERO DE REQUISICIÓN DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS: 27022022.

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS".

BIENES REQUERIDOS:
ADQUISICIÓN DE AGENTE PARA LUBRICAR INSTRUMENTAL.

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO G), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/AF/07/594/18/2022, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ADQUISICIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADQUISICIÓN NÚMERO ADM/AF/07/594/18/2022, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$107,927.56 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. NÉCTOR SALGADO
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. KARLA VETTEL-MÉNDEZ
CARGO: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUÍDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

MITRA, EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCOATLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MME070126FLA.

DOMICILIO FISCAL: CALLE PLAYA LANGOSTA NO. 24, COLONIA REFORMA EZCACHUATL NORTE, ALCALDÍA EZTACALCO, C.P. 08510, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONOS: [REDACTED] Y EL CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,043, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 225 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 361250, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2007.

LA C. ADA LILIA AGUILAR BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD "MAINEQ DE MÉXICO", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL CON NÚMERO IDME1443127262, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,319, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE DÁVILA MEZA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 192 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: A).- COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISEÑO, INSTALACIÓN, CURSOS, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMODATO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEDICINA, OSTEOSÍNTESIS Y PRÓTESIS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS DE USO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y VETERINARIO, APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN, SONIDO, VIDEO, REPRODUCIDORES DE IMAGEN, TELEVISORES, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, PARTES, REFACCIONES, CONSUMIBLES, INSUMOS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PERAS CONVENCIONALES: CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

FECHA
DÍA: 24
MES: OCTUBRE
AÑO: 2022

GARANTÍA:

CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ADA LILIA AGUILAR BENÍTEZ
CARGO: APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: MITRA EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

PERSONA MORAL: MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	60.016.0262	ACEITE PARA LUBRICAR INSTRUMENTAL EN ENVASE CON GOTERO	PIEZA	421	\$221.00	\$93,041.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$107,927.56 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.						\$93,041.00
						IVA
						\$14,886.56
						TOTAL
						\$107,927.56

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

FIRMA:

BUH/ACT/MAG/BAG

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN HONATAN HUÍDOBO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX".
NOMBRE: MTRA. ENRIETA LOPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR".
NOMBRE: ADA LILIA AGUILAR BÉNITEZ
CARGO: APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL. LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA CIUDAD FEDERALIZADA, QUE TIENE SU REGIMÉN INTERIOR REGULADO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA MITRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2001 FIRMADO POR LA DRA. CLAUDIA SHENBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES PARA CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 02 DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO ENTRE LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2006.

A ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA LUBRICAR INSTRUMENTAL. OBJETO DEL CONTRATO. SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRERA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

CONFIRMA Y RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

MANIFIESTA QUE ELA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA LUBRICAR INSTRUMENTAL, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

MANIFIESTA BAJO PORQUE, QUE VA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES DEBIDAS A SU CARGO, DE COMUNIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUDITORÍA, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CONGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO, CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES,

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

COMO EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES.

QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OBTIENIAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLLO LESIÓN NI MALAFEE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA LUBRICAR INSTRUMENTAL, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDM", CLAYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (ANEXO Y FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS), 3 (SACA), 4 (REPORTE DE GANJE PARA LA SALUD) Y 5 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCOMIA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% VENTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y OTRAS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA LUBRICAR INSTRUMENTAL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (ANEXO Y TIPO TÉCNICA), 2 (COSTOS), 3 (SALICATA), 4 (REPORTE DE GASTOS DEL USUARIO PARA LA SALUD) Y 5 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSTRUMENTOS PARA LA SALUD); QUE DEJANDO EN FIRMAS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR/ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMM", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (ANEXO Y FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS), 3 (SALIC), 4 (RENTES DE CANJE DEL RINUSO PARA LA SALUD) Y 5 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD). (RENTES DE CANJE DEL RINUSO PARA LA SALUD) Y 5 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD).

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTUEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GONIM", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO. EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PORSEAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE "EL GONIM", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE "EL GONIM".

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS 1 (ANEXO Y FICHA TÉCNICA, 2 COSTOS), 3 (ENCAL), 4 (REPORTO DE CANJE DEL INVENTARIO PARA LA SALUD) Y 5 (REPORTO DE MALA CALIDAD PARA LA SALUD).

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL COMITÉ DE CALIDAD PUEDE CAMBIAR O SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN CARGO ALGO UNO FAVOR DEL GOBIERNO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, RESERVÁNDOSE LOS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

*"EL GORVU" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUMPLIDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPON-

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOME: _____
CARGO: _____
ÁREA: _____

ASISTENTE
NOMBRE
SÁNCHEZ
CARGO
ABASTEC

MÉNÉZ

Y SCS
SOS

ÁREZ

OR":
A AGUI
ADA LE
MÉXICO

DNA

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVENSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 48 HORAS POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX", CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. LA SUBSANACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRAS LA FINALIZACIÓN DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" DEBE MANTENER LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO "EL GCDMX" CONTEMPLE LA CALIDAD DE LOS BIENES, SUJETO A "EL PROVEEDOR" SU RECOLECCIÓN Y CANJE POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN EN LOS CASOS QUE DICHO PERÍODO RESULTA APLICABLE, PARA EL CASO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES NO CUMPLAN CON EL PERÍODO DE CADUCIDAD ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS).

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO QUE LA DEPENDENCIA BROQUE POR CONCEPTO DE LA "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES", A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL GCDMX" DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PRESENTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FINANZA, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR IVA, PARA RESPONDER POR EL RETRASO, INCUMPLIMIENTO, DEFECTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FINANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SE PROLONGUE EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FINANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- QUE LA FINANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FINANZA SE REQUISITO INDISPENSIBLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO		
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA, CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO EN LA CADUCIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.	1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DE IVA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE.	

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENAS O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONOCACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTRE AMBAS DEL CONTENIDO DE EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO (4) EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVILAS
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ASISTE:
NOMBRE: OFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. KARLA DIETJE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN HJONATAN HUDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FOR "EL GCDMX"
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FOR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ADA LILIA AGUILAR BENTEZ
CARGO: APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL MAINER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

BUH/M/ACT/24/10/2022



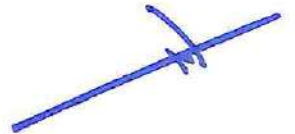
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

SAICA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-296-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC
MME 070126 FLA

DIRECCIÓN
PLAYA LANGOSTA NO. 24, COL. REFORMA
IZTACIHUATL NORTE, C.P. 08810, DEL.
IZTACALCO, MÉXICO, D.F.

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL

FRANCISCA VEGA MARIN Y/O BERENICE
GRACIELA NUÑEZ MARIN, ADA LILIA AGUILAR
BENITEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MÁXIMO: \$107,927.56

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.

270/2022

ÁREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL

LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN LA AVENIDA
JARDÍN NO. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
1	060.016.0262, Aceite para lubricar instrumental en envase con gotero	Pieza	421	\$221.00	\$93,041.00

(CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 56/100 M.N.)

SUBTOTAL \$93,041.00

I.V.A. \$14,886.56

TOTAL \$107,927.56

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ	LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO	NOMBRE: Ada Lilia Aguilar Benitez
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-296-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC
MME 070126 FLA

DIRECCION
PLAYA LANGOSTA NO. 24, COL. REFORMA
IZTACIHUATL NORTE, C.P. 08810, DEL.
IZTACALCO, MEXICO, D.F.

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL

FRANCISCA VEGA MARIN Y/O BERENICE
GRACIELA NUÑEZ MARIN, ADA LILIA AGUILAR
BENITEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO: \$107,927.56

L.A.B.D.

REQUISICION No.
270/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

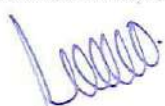
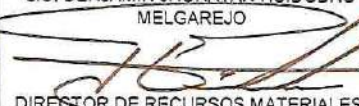
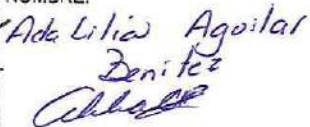
ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN LA AVENIDA
JARDÍN NO. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	060.016.0262, Aceite para lubricar instrumental en envase con gotero Pieza	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24-10-22 30-11-22 421

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: Ada Lilia Aguilar Benitez 

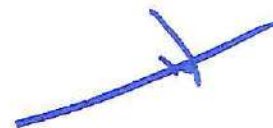


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 COSTOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2
(COSTOS)

PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	60.016.0262	ACEITE PARA LUBRICAR INSTRUMENTAL EN ENVASE CON GOTERO	PIEZA	421	\$221.00	\$93,041.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$107,927.56 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.					SUBTOTAL	\$93,041.00
					I V A	\$14,886.56
					TOTAL	\$107,927.56

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS